

SANTIAGO, 27 JUNIO 2025

RESOLUCION Nº 02360 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº19.239; en el D.S. Nº86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Nº250 de 2004, en relación con el artículo 5º transitorio del Decreto Nº 661 de 2024, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos administrativos del estado; en las órdenes 5251-1281-AG24 y 5251-1851-AG24 celebradas entre el proveedor “Comercializadora Coprock Limitada” y la Universidad Tecnológica Metropolitana formalizadas mediante la aceptación del primero los días 17 de octubre de 2024 y 3 de enero de 2025, respectivamente;

Control de
legalidad,
Contralor Interno
(S) 26-06-2025

CONSIDERANDO:

1. Que con ocasión de dos procesos de adquisición realizados por medio del mecanismo de Compra Ágil, esta Universidad despachó dos órdenes de compra al proveedor “Comercializadora Coprock Limitada”, RUT 77.899.722-3: **(i)** la primera: correspondiente a la 5251-1281-AG24, por un monto de \$562.787, IVA incluido, enviada con fecha 10 de octubre de 2024 a las 15:23:21 y aceptada por este el día 17 del mismo mes a las 18:14:14 horas; **(ii)** y la segunda: correspondiente a la 5251-1851-AG24, por un monto de \$1.482.026, IVA incluido, enviada con fecha 30 de diciembre de 2024 a las 20:59:32 y aceptada por este el 3 de enero de 2025 a las 13:33:37 horas, según consta en los correspondientes historiales del Portal de Mercado Público;
2. Que según se indicará en los considerandos 6º y 7º de esta resolución, el plazo de entrega de los productos adquiridos en ambas adquisiciones, de acuerdo a ambas cotizaciones del proveedor, era de “8 horas inmediata una vez emitida la orden de compra”, término que no se cumplió según se advierte de los historiales de Mercado Público que se reproducen a continuación:

Historial de Orden de Compra 5251-1281-AG24

Estado comprador	Fecha	Usuario	Comentarios
Guardada	02-10-2024 15:38:11	Nicolas, Castillo Velasquez	
Enviada a Autorizar	02-10-2024 15:46:07	Nicolas, Castillo Velasquez	
Autorizada	10-10-2024 14:22:12	Paola, Carrasco Burgos	
Enviada a proveedor	10-10-2024 15:23:21	Paola, Carrasco Burgos	
En proceso	17-10-2024 18:14:13	ELENA ELIZABETH, LAZO MUÑOZ	
Aceptada	17-10-2024 18:14:14	ELENA ELIZABETH, LAZO MUÑOZ	
Recepción Conforme	17-06-2025 9:44:55	Alessandro, Esquivel San Martín	Recepción Conforme Total 5251-1281-AG24-RCT-1

Cerrar

Historial de Orden de Compra 5251-1851-AG24

Estado comprador	Fecha	Usuario	Comentarios
Guardada	26-11-2024 10:48:09	Nicolas, Castillo Velasquez	
Enviada a Autorizar	26-11-2024 10:55:08	Nicolas, Castillo Velasquez	
Autorizada	30-12-2024 20:59:11	Paola, Carrasco Burgos	
Enviada a proveedor	30-12-2024 20:59:32	Paola, Carrasco Burgos	
En proceso	03-01-2025 13:33:36	ELENA ELIZABETH, LAZO MUÑOZ	
Aceptada	03-01-2025 13:33:37	ELENA ELIZABETH, LAZO MUÑOZ	

Cerrar

3. Que según lo ha manifestado la Contraloría General de la República en su dictamen E287821 de 2022, *"la compra ágil es una modalidad especial de trato directo en la que tiene que existir constancia de los motivos tenidos en consideración por la entidad compradora para elegir a alguno de los proveedores que presentaron cotizaciones, los que deben ajustarse a lo señalado en la respectiva solicitud de cotizaciones"*, agregando en su dictamen 31.421 de 2018, que *"en armonía con el Principio de Interdicción de la Arbitrariedad y el debido resguardo de los intereses fiscales, acaecidas las circunstancias previstas para la aplicación de multas, resulta imperativo para los organismos de la Administración cursarlas."*

4. Que en concordancia con lo anterior y según la documentación asociada a ambas compras ágiles en el Portal de Mercado Público, el anexo de "Multas, Sanciones y Procedimientos" contempla al efecto: *"Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (iva incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días"*;

5. Que, en cuanto a la Orden de Compra 5251-1281-AG24 por un total de \$562.787, IVA incluido, enviada al proveedor con fecha Jueves 10 de octubre de 2024 a las 15:23:21 y con plazo de entrega de los bienes de *"8 horas inmediata una vez emitida la orden de compra"*, según se lee en la respectiva cotización N° 3973 de fecha 26 de septiembre de 2024, esto es, hasta las 23:23:21 horas del mismo día a más tardar, por lo que habiéndose entregado recién con fecha 17 de junio de 2025 los productos de que se trata, según se advierte del "Historial de Orden de Compra" reproducido en el considerando 2° anterior, es que se ha verificado un atraso en esta entrega mayor a 20 días; y habida cuenta que *"la multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días"*, es que la referida multa asciende entonces a **\$112.557** (ciento doce mil quinientos cincuenta y siete) pesos, que es el 20% del total de esta adquisición;

6. Que, en cuanto a la Orden de Compra 5251-1851-AG24 por un total de \$1.482.026, IVA incluido, enviada al proveedor el Lunes 30 de diciembre de 2024 a las 20:59:32 y con plazo de entrega de los bienes de *"8 horas inmediata una vez emitida la orden de compra"*, según se lee en la respectiva cotización N° 4554 de fecha 6 de noviembre de 2024, esto es, los productos debían ser entregados hasta las 21:33:37 horas del mismo día a más tardar, por lo que no habiendo ocurrido ello y verificándose en la especie un atraso mayor a 20 días, según se advierte del "Historial de Orden de Compra" reproducido en el considerando 2° anterior, y habida cuenta que *"la multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días"*, es que la referida multa asciende entonces a **\$296.405** (doscientos noventa y seis mil cuatrocientos cinco) pesos, que es el 20% del total de esta adquisición.

7. Que en virtud de los hechos ya descritos corresponde dar inicio al procedimiento reglado en el anexo del Portal de Mercado Público asociado a las dos adquisiciones de Compra Ágil ya individualizadas y denominado "Multas, Sanciones y Procedimientos". Por tanto:

RESUELVO:

I. **Dese inicio** al procedimiento de aplicación de multas en contra del proveedor **"Comercializadora Coprock Limitada", RUT 77.899.722-3**, por los incumplimientos de las obligaciones en las adquisiciones efectuadas por medio de los Procedimientos de Compra Ágil formalizadas por medio de las órdenes de compra 5251-1281-AG24 y 5251-1851-AG24, ya singularizadas en el primer considerando y según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.

II. Dese traslado al proveedor para que evacúe sus descargos dentro de quinto día hábil administrativo contado desde la notificación por carta certificada de esta resolución;

III. Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

IV. Notifíquese al proveedor por carta certificada y por correo electrónico el presente acto administrativo, junto con las correspondientes solicitudes y órdenes de compra, evaluaciones de compra ágil, cotizaciones, facturas, el anexo de “Multas y Sanciones” asociado a ambas adquisiciones disponible en el Portal de Mercado Público.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.06.28 14:40:00 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN:
Rectoría Dirección
Jurídica
Secretaría General Contraloría
Interna
Vicerrectoría de Administración y Finanzas Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coprock Chile Limitada

JCC

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO